DIPUTACIÓN DE TOLEDO

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 30 de diciembre de 2015.
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Abono paga extra diciembre 2012 a D. Jesús González Ludeña.

DECRETO NÚM. 1.257/ 2015

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, vista la solicitud presentada por ANGEL, MARÍA-ROSARIO, MARÍA DEL PILAR, MARIANO, LUIS, JOSÉ, JESÚS, MARÍA, ANTONIA, JAVIER Y FÉLIX GONZÁLEZ LUDEÑA, hermanos de la empleada de esta Corporación Provincial, Dª. Margarita González Ludeña, fallecida el pasado 19 de julio de 2014, peticionando se le abone la cuantía correspondiente a la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en su artículo Uno,
establece que las distintas Administraciones Públicas, abonarán dentro del ejercicio 2015, una retribución de carácter extraordinario en orden a la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012. A tal fin el Pleno Corporativo de esta Institución Provincial, en sesión plenaria de 30 de octubre de 2015, acordó su abono.

SEGUNDO: La empleada Sra. González Ludeña prestó servicios a esta Corporación Provincial durante todo el año 2012, por tanto generó derecho a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012.

La recuperación de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012 en los 48 días previstos en el artículo uno del precitado Real-Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, asciende a un importe bruto de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (378 €).

TERCERO: Los interesados, como herederos, presentan la documentación justificativa, para tener derecho a su percepción y autorizan a que el importe correspondiente a la recuperación de la precitada paga extraordinaria sea abonado a D. Jesús González Ludeña.

A la vista de todo cuanto antecede, **RESUELVO:**

UNICO: Abonar a D. JESÚS GONZÁLEZ LUDEÑA la cuantía de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (378 €) en concepto de recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012, como heredero de Dª. Margarita González Ludeña.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Acctal.: Santiago López Jiménez.

Fecha de emisión de la firma:30/12/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:FnMXxTEoUxFepwFJrmgV
CN=LOPEZ JIMENEZ SANTIAGO OU=SECRETARIA GENERAL
CN=GUTIERREZ PRIETO ALVARO OU=PRESIDENCIA
El documento consta de un total de:1 página/s. Página 1 de 1.